



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2019

Expediente Nº 21.019/18.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación efectuada por las autoridades del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" por la cual solicitan la modificación de algunos aspecto resolutivos del Artículo 1º de la Resolución CS Nº 500/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo, este Cuerpo resolvió incorporar al Cronograma de Exámenes del referido Instituto una MESA ESPECIAL, destinada solamente a aquellos estudiantes que, habiendo cumplimentado regularmente el Período de Apoyo y Recuperación de Diciembre y Febrero, se hayan presentado efectivamente al turno regular de Marzo y, finalizado el mismo, aún adeuden hasta cuatro (4) materias correlativas o no entre sí.

Que las autoridades expresan que se encuentran con algunas dificultades inherentes a su implementación, en los siguientes aspectos del texto resolutivo:

- "...*habiendo cumplimentado regularmente el Período de Apoyo y Recuperación de Diciembre y Febrero...*". Los períodos mencionados, corresponden a la evaluación de proceso de cada materia, al momento del cierre del Período Lectivo (denominados con las siglas PARD y PARF); instancias que no constituyen mesas de exámenes y que tampoco condicionan el acceso a las Mesas Examinadoras establecidas en el Reglamento de Evaluación, Promoción y Exámenes del IEM (Res 085-2019 IEM y modificatorias). Así mismo, el estudiante que ha cumplimentado regularmente el PARD y PARF habría culminado su proceso evaluativo no necesitando hacer uso de Mesas Examinadoras. Por ello, resulta conveniente suprimir del Artículo 1º el fragmento citado.
- "...*se hayan presentado efectivamente al turno regular de Marzo y, finalizado el mismo, aún adeuden hasta cuatro (4) materias correlativas o no entre sí.*" Referir al Turno Regular de Marzo incluye solamente a estudiantes Regulares y limita el acceso a la Mesa Especial de aquellos estudiantes que asistieron en las mesas de marzo a rendir asignaturas Previas. Por lo que proponemos utilizar el nombre de "Mesa Examinadora de Marzo" -acorde a la denominación de nuestro reglamento de evaluación- para establecer la condición de aquellos estudiantes que se hayan presentado efectivamente a la misma. Dicha denominación incluye a Regulares y Previos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, proponen la siguiente redacción: "*Incorporar al Cronograma de Exámenes del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" una MESA ESPECIAL en el mes de Marzo, destinada solamente a aquellos estudiantes que se hayan presentado efectivamente en las Mesas Examinadoras de Marzo y, finalizado el mismo, aún adeuden hasta cuatro (4) materias correlativas o no entre sí*".

Que se encuentra justificado el pedido efectuado por las autoridades del mencionado Instituto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 011/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 2019)

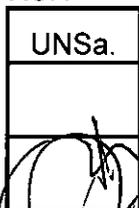
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por las autoridades del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y en consecuencia, sustituir el Artículo 1° de la Resolución CS N° 500/18, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Cronograma de Exámenes del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" una MESA ESPECIAL en el mes de Marzo, destinada solamente a aquellos estudiantes que se hayan presentado efectivamente en las Mesas Examinadoras de Marzo y, finalizado el mismo, aún adeuden hasta cuatro (4) materias correlativas o no entre sí".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: IEM-SALTA y Secretaría Académica. Cumplido, siga al IEM-Salta a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA